

# Información para fideicomisarios de adultos con discapacidades

*La información contenida en este folleto fue provista por el Public Guardian and Trustee de Columbia Británica (en adelante PGT, siglas inglesas de Tutor y Fideicomisario Público) como guía general para personas que son fideicomisarios de dinero o bienes dejados a un adulto con una discapacidad cognitiva. Fue preparado para ayudar a fideicomisarios pero no sustituye al asesoramiento jurídico de un abogado. El PGT recomienda que un fideicomisario obtenga asesoramiento jurídico de un abogado antes de tomar decisiones a nombre de un fideicomiso y beneficiario. Este folleto se destina a fideicomisarios de Columbia Británica. Cada provincia canadiense tiene sus propias leyes que afectan los fideicomisos.*

## ¿Qué es un fideicomiso?

Un *fideicomiso* es una relación jurídica entre tres partes: el fideicomitente (en inglés, *the settlor*) funda la cuenta, sea en un testamento o escritura, contribuye activos o dinero a ella, da instrucciones acerca del beneficiario y de la manera en que los activos deberán ser utilizados o manejados; el *fideicomisario* o *fiduciario* (en inglés, *the trustee*) es nombrado para controlar y administrar los activos; y los *beneficiarios* se beneficiarán de manera diferente de los activos en el fideicomiso. Un fideicomiso puede formar parte del testimonio de alguien (un fideicomiso testamentario), o de un documento ejecutado por una persona que toma efecto durante su vida (un fideicomiso “*inter-vivos*”).

## ¿Qué es un fideicomisario?

Un *fideicomisario* es la persona nombrada para llevar a cabo los términos del fideicomiso. Un fideicomisario no tiene los mismos deberes de un albacea, pero, en muchos casos, la misma persona puede ocupar ambos puestos. El fideicomisario debe manejar los activos del fideicomiso de acuerdo con las instrucciones estipuladas en la escritura del fideicomiso y debe utilizar esos activos únicamente para el beneficio de los beneficiarios. Ningún tercero puede adjudicarse el derecho de beneficiarse del fideicomiso a menos que exista una cláusula dándole tal derecho en la escritura del fideicomiso.

## ¿Cuáles son los deberes de un fideicomisario?

Un fideicomisario se rige por las instrucciones en la escritura del fideicomiso, la *Ley de Fideicomisarios* de Columbia Británica y decisiones dictadas por la Corte. El primer deber de un fideicomisario es acatar los términos de la escritura del fideicomiso, guardando y administrando los activos del fideicomiso para el beneficio de los beneficiarios. Un fideicomisario tiene el deber de administrar los activos con sumo cuidado y de actuar siempre en los mejores intereses de los beneficiarios.

En un fideicomiso privado establecido para el beneficio de familiares o amigos del fideicomitente, el fideicomisario no tiene la obligación de revelar la existencia del fideicomiso o de ninguna información relacionada con éste a nadie, excepto el fideicomitente, los beneficiarios y sus representantes legales, a menos que sea exigido en cumplimiento de requerimientos de las autoridades tributarias, la Corte o el PGT.

Un fideicomisario tiene el deber de rendir cuentas de la propiedad guardada en nombre del beneficiario. Por esta razón, un fideicomisario debe mantener un registro de todas las transacciones que haga. El fideicomisario debería guardar todos los estados financieros con detalles de las ganancias del fideicomiso, así como un registro de todos los gastos pagados de las ganancias o del capital del fideicomiso. (Los activos originales del fideicomiso así como ganancias percibidas de tales activos se llaman el capital; los ingresos son dineros percibidos por el capital.)

Los registros mantenidos por un fideicomisario son las cuentas. Un fideicomisario tiene la obligación conforme con la *Ley de Fideicomisarios* de pedir que sus cuentas sean aprobadas por la Corte Suprema de Columbia Británica dentro de los dos primeros años desde su nombramiento, a menos que esta obligación sea dispensada por los beneficiarios. Este procedimiento se denomina aprobación de cuentas (en inglés, *passing of accounts*). Los beneficiarios del fideicomiso o sus tutores tienen el derecho en todo momento de pedir y recibir una copia de las cuentas del fideicomisario. El PGT tiene la autoridad de pedir la rendición de cuentas cuando esté investigando cuestiones relacionadas con la administración de un fideicomiso.

Un fideicomisario tiene que presentar informes impositivos anualmente a la autoridad tributaria en nombre del fideicomiso. El PGT recomienda que pida el asesoramiento de un abogado o contador cuando esté preparando dichos informes.

Cuando el fideicomisario tiene la facultad discrecional, debe tener lo siguiente en cuenta para decidir si otorgar o no un beneficio al beneficiario:

- términos del fideicomiso
- situación actual del beneficiario
- si el beneficiario recibe otras prestaciones o beneficios que puedan verse afectados
- si el fideicomiso tiene los medios económicos para cubrir el beneficio
- implicaciones tributarias para el fideicomiso y el beneficiario
- posibles impactos sobre otros beneficiarios

Uno de los principios rectores más importantes en administración fiduciaria en el derecho anglosajón es la norma de la imparcialidad (en inglés, *Even Hand Rule*), la cual exige que el fideicomisario pondere imparcialmente los derechos e intereses de todos los beneficiarios del fideicomiso, a menos que la escritura del fideicomiso estipule otra cosa.

### ¿A quién pertenece la propiedad?

El dinero u otra propiedad guardada por el fideicomisario pertenece al fideicomiso y es para el beneficio de los beneficiarios y no para beneficio del fideicomisario. El fideicomisario no puede sacar utilidad personal de los activos del fideicomiso, salvo que la Corte puede permitir que se le pague una remuneración razonable. El fideicomisario no puede tomar dinero prestado de los activos.

### ¿Dónde y cómo debe guardar los activos el fideicomisario?

El fideicomisario debe guardar los activos separadamente de su propiedad personal. Por esta razón, el fideicomisario debe abrir una cuenta separada para todo el dinero que debe tenerse bajo fideicomiso. Activos

en efectivo no pueden ser depositados en la cuenta personal del fideicomisario ni en una cuenta bipersonal en su nombre y el de un beneficiario. El fideicomisario nunca debe mezclar sus fondos personales con los del fideicomiso. Ninguna persona aparte del fideicomisario debe tener autorización para firmar cheques u obligaciones de la cuenta fiduciaria. Se deben establecer cuentas separadas para cada fideicomiso creado conforme con la escritura a menos que el testamento diga otra cosa. Todos los bancos principales, credit unions o trust companies pueden ayudar al fideicomisario a establecer una cuenta fiduciaria (en inglés, trust account). Contacte a su institución de servicios financieros para averiguar sus requisitos para establecer una cuenta fiduciaria.

### **¿Qué inversiones puede hacer el fideicomisario?**

El fideicomisario debe invertir el dinero guardado bajo fideicomiso conforme con las instrucciones de la escritura del fideicomiso. Si ésta no especifica la manera en que deba invertirse el dinero, el fideicomisario debe regirse por las reglas sobre inversiones descritas en las secciones 15.1 a 15.5 de la *Ley de Fideicomisarios*. Un fideicomisario tiene la obligación de aplicar el mismo cuidado, habilidad, diligencia y buen criterio de un inversionista prudente al tomar decisiones de cómo invertir fondos. Un fideicomisario tiene la obligación de desarrollar un plan o estrategia de inversión, que debería estar documentado por escrito. Un fideicomisario que toma decisiones imprudentes en relación con inversiones puede ser considerado personalmente responsable por toda pérdida que resulte de la propiedad del fideicomiso y puede ser obligado a reembolsar el déficit.

Un fideicomisario debería obtener asesoramiento cuando invierta la propiedad del fideicomiso. Para decidir si una inversión es prudente se pueden considerar los siguientes criterios, entre otros:

- adopción de una estrategia equilibrada de inversiones
- protección del capital y provisión de ingresos
- selección de objetivos razonables de riesgo y rendimiento
- diversidad razonable de inversiones
- cautela en delegar autoridad a agentes, y
- contraer sólo costos razonables y apropiados.

### **¿Puede el fideicomisario usar el capital del fideicomiso?**

El fideicomisario debe guiarse por la escritura del fideicomiso para determinar si usar o no el capital guardado bajo fideicomiso para un beneficiario. Si la escritura no lo permite explícitamente, no se pueden usar los fondos. La escritura debe decir que el fideicomisario, a su discreción, puede usar aquel monto de los ingresos o del capital del fideicomiso que juzgue necesario para el beneficio del beneficiario. La escritura puede proveer una lista de los propósitos específicos para los cuales un fideicomisario puede pagar de los ingresos y del capital. Si un fideicomisario no está seguro de cómo aplicar su discreción o si el capital puede ser usado o no, debería obtener el asesoramiento de un abogado.

### **¿A quién puede entregar fondos el fideicomisario?**

Se puede entregar dinero a terceros únicamente en las siguientes instancias:

- a personas que proveen productos o servicios para el beneficiario;
- si la ley lo exige

- a una persona que tiene autoridad legal para representar al beneficiario del fideicomiso (apoderado, tutor, representante).
- para gastos apropiados y razonables del fideicomiso.

Un fideicomisario puede ser considerado personalmente responsable por toda pérdida del fideicomiso que resulte de la entrega inapropiada o no autorizada de los activos a una persona inadecuada. Si el fideicomisario tiene dudas acerca de la entrega de fondos a alguien, aparte de los que aparecen en la lista, debería obtener el asesoramiento de un abogado.

### **¿Se ven afectadas las prestaciones por discapacidad si la persona es beneficiaria de un fideicomiso?**

El impacto de pagos provenientes de un fideicomiso o las prestaciones EAPD, administradas por el Ministerio de Empleo y Ayuda Económica (MEIA, por sus siglas en inglés) depende de la política de MEIA y de si el fideicomisario tiene la facultad discrecional para gastar los fondos. Si se trata de un fideicomiso discrecional, las prestaciones asignadas de conformidad con la *Ley de Empleo y Ayuda Económica para Personas con Discapacidades* de B.C. por lo general no serán afectadas, siempre y cuando se acaten las pautas de MEIA.

Para otros tipos de prestaciones por discapacidad (CPP, plan canadiense de jubilación; WorkSafeBC, el sistema de indemnización laboral; prestaciones por discapacidad privadas y a largo plazo; etc.), pueden haber restricciones impuestas sobre lo que un beneficiario pueda recibir del fideicomiso.

### **¿Cuánto tiempo dura un fideicomiso?**

El fideicomiso dura por el periodo de tiempo indicado en la escritura o hasta que los fondos se hayan agotados.

### **Mayor información**

Puede obtener una copia de la *Ley de Fideicomisarios* en el cibernsio de la Imprenta Provincial (Queen's Printer), en [www.qp.gov.bc.ca/statreg/default.htm](http://www.qp.gov.bc.ca/statreg/default.htm).

Si necesita ayuda para obtener asesoramiento jurídico, puede llamar al Servicio de Referencia de Abogados del Colegio Canadiense de Abogados, al 604-687-3221 ó 1-800-663-1919 (sin costo fuera de la zona metropolitana de Vancouver).

Para mayor información acerca del PGT, sírvase visitar nuestro cibernsio en [www.trustee.bc.ca](http://www.trustee.bc.ca) O contáctenos en:

Public Guardian and Trustee  
700 – 808 West Hastings Street  
Vancouver, BC V6C 3L3  
Teléfono: 604.660.4444  
Fax: 604.660.0374  
C./e: [mail@trustee.bc.ca](mailto:mail@trustee.bc.ca)



July 2005